

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño Dirección Regional



RESOLUCIÓN NO 0 9 8 0 PE 2 2 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 0949 del 15/07/2022, por la cual la Licencia de Funcionamiento otorgada a la FUNDACION F. E. I. FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO, identificada con NIT. 900001876-4, en la modalidad: CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO -CIP-, en población: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida. *En aplicación del enfoque de género, podrá atenderse a adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijó menor de 3 años.".

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, en su calidad de Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los articulos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y articulo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la FUNDACION F. E. I. FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO, identificada con NIT. 900001876-4, cuenta con licencia de funcionamiento PROVISIONAL, otorgada por la Dirección del ICBF Regional Nariño mediante Resolución Nro. 0949 del 15/07/2022, debidamente ejecutoriada 19/07/2022.

Que mediante Resolución Nro. 3369 del 28/06/2022, se modifica el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el manual operativo de las modalidades que atiende medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia, aprobados por la Resolución Nro. 2100 de 2020 y modificados por la Resolución Nro. 557 de 2022.

Que con base en la población objetivo de la modalidad CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO -CIP- descrita en la página 21 del del MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL -SRPA- versión 3 del 12/07/2022, el ICBF realiza la transformación de la población a atender de la modalidad, en población: "Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida. *En aplicación del enfoque de género, podrá atenderse a adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años".

Por tanto, en el presente acto administrativo se procederá ajustar la población objeto de atención en el articulo primero de la resolución por la cual se otorgó la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

CBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lieras

Regional Nariño Dirección Regional



RESOLUCIÓN No 0 9 80 /DE 2 2 JUL 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 0949 del 15/07/2022, por la cual la Licencia de Funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN F. E. I. FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO, identificada con NIT. 900001876-4, en la modalidad: CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO -CIP-, en población: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad júdicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida. *En aplicación del enfoque de género, podrá atenderse a adolescente o joven mujer gestante, en período de lactancia o con hijo menor de 3 años."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – modificar el Artículo primero de la Resolución Nro. 0949 del 15/07/2022, la cual queda de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la FUNDACION F. E. I. FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO, identificada con NIT. 900001876-4, con personeria jurídica reconocida por el ICBF — Regional Tolima, mediante resolución Nro. 260 del 14/04/2004, representada legalmente por JEISON PAUL CARDONA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93393509 o quien haga sus veces; en la modalidad CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO -CIP-, en población: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida. *En aplicación del enfoque de genero, podrá atenderse a adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años". Con sede Administrativa y operativa ubicada en la calle 21 E Nro. 9E 430 de la ciudad de Pasto – Nariño, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 240-83034, bien inmueble propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en virtud de la donación que le hizo el Instituto de Protección Santo Ángel mediante escritura pública Nro. 650 del 28/02/2013 otorgada en la Notaria cuarta del círculo de Pasto. Con capacidad instalada de veinte (20) cupos".

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

ARTICULO TERCERO. – La FUNDACION F. E. I. FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO, identificada con NIT. 900001876-4, debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede que desarrolla la modalidad CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO -CIP-.

ARTICULO CUARTO. - Notificar esta decisión personalmente al representante legal o quien haga sus veces de la FUNDACION F. E. I. FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO, identificada con NIT. 900001876-4.

ARTICULO QUINTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada, a los 2 2 JUL 2022

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ

Directora ICBF Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez Abogado: Contratista Grupo Jurídico del ICB9 - Regional Nan

Reviso Jame Narvae

Contratista Grupo de Assienca Tecnica Protección - Regional Narif

Maria Isabel Lucero López

Abogada Contratista de Dirección ICBF – Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Narvaez

C ICBFColombia

www.icbf.gov.co

🔽 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carlos Fernando Moreno Melo

FUNDACIÓN FEI <fundacionfei.pasto@gmail.com>

Enviado el:

Asunto: Para:

martes, 26 de julio de 2022 4:56 p. m.

Carlos Fernando Moreno Melo Re: Notificación Resoluciones Nro. 00988, 00980, 00979 y 00986 del 22/07/2022

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Por este medio notifico como apoderado del representante legal de la Fundación FEI que renuncio, a interponer recursos de reposición y a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

CHRISTIAN RODRIGO ALFARO FIGUEROA

Director General

Escuela de Formación Integral Santo Ángel

Fundación F.E.I. "Familia, Entorno, Individuo" Dirección: Kilómetro 4 vía oriente Barrio la Estrella Teléfonos: 310 4156728-310 2033297

×

El mar, 26 jul 2022 a la(s) 15:52, Carlos Fernando Moreno Melo (Carlos Moreno@icbf.gov.co) escribió:

Señor:

JEISSON PAUL CARDONA GARCIA

Representante Legal de la FUNDACION FEI (FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO)

Pasto - Nariño

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

de la ley 1437 de 2011 (CPCA), lo siguiente: Conforme a la autorización allegada por este medio, con el respeto acostumbrado y por medio del presente, me permito notificar de conformidad al artículo 56

Nro. Resoluciones	Fecha	POR LA CUAL
00988	22/07/2022	SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NRO. 00948 DEL 15/07/2022
00980	22/07/2022	SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 00949 DEL 15/07/2022
00979	22/07/2022	SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NRO. 00950 DEL 15/07/2022
00986	22/07/2022	SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NRO. 00951 DEL 15/07/2022

establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le envía en archivo adjunto copia integra y gratuita de los actos administrativos notificados y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos

En conocimiento de las resoluciones anteriormente relacionadas y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



Carlos Fernando Moreno Melo Contratista - Abogado Asesor

Dirección Regional

ICBF Sede Regional Nariño

Cra 3ra Calle 23 Esq. B/Mercedario. Tel.: 7374561 Ext:230014

Eithe dimedo amene a comercia comercia altra abolicados portes

Siguenos en:

CBFColombia

Línea gratuita nacional ICBE: 01 8000 91 80 80

CO ICBFInstillucionalICBF (a) (a) CBFColombio

(2)

Elfonge Sector sites

(S) ichleatombiaoficial

Gestifeación de la información: CASIFICADA

De: FUNDACIÓN FEI < fundacionfei.pasto@gmail.com>

Enviado el: martes, 26 de julio de 2022 11:23 a.m.

Para: Carlos Fernando Moreno Melo <<u>Carlos Moreno@icbf.gov.co</u>>

CC: coordinacion regionalfei @gmail.com; ipaulcardonag@hotmail.com; Maria Mercedes Arellano Ortiz <<u>Maria Arellano@icbf.gov.co</u>>; Oscar Abel Hurtado Narvaez < Oscar. Hurtado N@icbf.gov.co>; Jaime Enrique Narvaez Ceron < <u>Jaime. Narvaez@icbf.gov.co</u>>

Asunto: Re: BOLETA DE CITACION

Buenos dias

Cordial Saludo,

Ante el correo que antecede me permito autorizar la notificación electrónica para el respectivo proceso.

ordialmente,	
HRISTIAN RODRIGO ALFARO FIGUEROA	
virector General	
scuela de Formación Integral Santo Ángel	
undación F.E.I. "Familia, Entorno, Individuo"	
lirección: Kilómetro 4 vía oriente Barrio la Estrella	
eléfonos: 310 4156728-310 2033297	

El mar, 26 jul 2022 a la(s) 11:10, Carlos Fernando Moreno Melo (<u>Carlos Moreno@icbf.gov.co</u>) escribió:

Señor:

JEISSON PAUL CARDONA GARCIA

Representante Legal de la FUNDACION FEI (FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO)

Pasto - Nariño

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo cuarto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño, que a continuación

	Nro. Resoluciones	Fecha	POR LA CITAL
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	88600	22/07/2022	SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NRO. 00948 DEL 15/07/2022
	08600	22/07/2022	SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NRO. 00949 DEL 15/07/2022
	62600	22/07/2022	SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NRO. 00950 DEL 15/07/2022
	98600	22/07/2022	SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NRO. 00951 DEL 15/07/2022

conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (03) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de



Carlos Fernando Moreno Melo Contratista – Abogado Asesor Dirección Regional

ICSF Sede Regional Nariño
Cra 3ra Calle 23 Esg. B/Mercedario* Tel.: 7374561 Ext:230014

entroped openie debitence exposed renderentiare abilities en easterenta

Siguenos en:

- CBFColombia
- (3) ICBFInutitucionalICBF
- UNIVERSITY OF JOV.CO



@lasfficactón de la Información/ GLASIFICADA

genswittedometer de monten e**us ahexus, a no ser que** este en allonnación expicta a su nombre. Sát, aeot <u>www.icbf.gov.co</u> FAMILIAR - NO DE SO DERO A CELEBRARANO AL SERVADADA DE CARRO SE ENCONTRA DE CARRO SE ENCORDA DE CONTRA SE ESTA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE LA CONTRA DE CONTRA DECENTRA DE CONTRA DE ADVENT QUADRATE QUE SE SE CECCES CAMBRIGA EN GATA TRECADA E AS A RESEA DE CARRANTES COMPANOS ES COMPANOS ES NOTES O COLOMBIANO DE MEMÉRICA. solarente y su destrebiro. A luded ap es el destremano debe borado totalmente de su datera molficer a rende de y estancidada de documento a unispro NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. ENS MENSSEY SUS ENEXOS PLOSOS CONSTRUCTOS COCOSESEVANA DE MONTO COLOMBIANO DE MENSANTAR EXALTAR - ICRO SA AMERIA.

is an explicit authorization to us made. When site www.icbf.gov.co we those you to have observe sensely about the content data and consent side nader of to whom we soul tack and general information massage or its allockments, unless there is no server and server a normation restauge or its allockments, unless there ACTION OF THE SECOND REPORTS OF THE PROPERTY OF THE PARTICLE O respisor if you are not the exception, you must completely exact it from your expires and resilve the sender in any case refight from declaring or use. It also wants that the spoons COMPRESSANTE TO SEE THE DESCRIPTION OF A CARREST PROCESSANT OF A CARROLL OF A CARROLL OF A CARROLL AND A CARROLL A



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño Dirección



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 00980 del 22 de julio de 2022, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 00949 del 15/07/2022 y que dicho acto administrativo se surtió notificación por correo electrónico el día 26 de julio de 2022, a la señor (a) JEISON PAUL CARDONA GARCIA, identificado (a) con cédula de ciudadania Nro. 93.393.509, en calidad de representante legal de la FUNDACION F.E.I. FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO identificada con NIT. 900001876-4, guien a su vez manifestó por correo electrónico de fecha 26 de julio de 2022, que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente ejecutoriado el día 27 de julio de 2022.

Para constancia se firma a los 27 días de julio de 2022.

OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ Coordinador Grupo Jurídico

ICBF - Regional Nariño





